

Yurimaguas, 10 de octubre de 2026

IDDA BRENDA VELA MARIN

Calle la Libertad N° 838
Yurimaguas

Estimada señora Vela,

Recibimos su carta fechada el 09/10/2026 en la que usted apela la decisión del *Comité ad hoc ad honorem para la evaluación de selección del concurso público de méritos para contrato docentes MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria*.

Luego de haber evaluado su reclamo, este comité resuelve declarar IMPROCEDENTE vuestro petitorio ya que este no cumple con lo dispuesto en las bases del concurso en el numeral **8.1. DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN**, en el numeral **8.1.1. Primera etapa: Evaluación de hoja de vida documentada** y en lo que respecta a la recepción de expedientes en el inciso **IV. Indica que debe presentar certificado de habilitación profesional de colegio profesional respectivo vigente a la fecha del concurso**. En su expediente presentado en folio 202, no cumple con este requisito, teniendo como fecha el día 07 de mayo del 2026.

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Atentamente,



Dr. Jorge Saavedra Ramírez
Presidente



Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo
Secretario



Dr. Magno Rosendo Reyes Bedriñana
Miembro

Yurimaguas, 10 de octubre de 2026

GILMER JOSE MACO LUJAN

Iquitos.

Yurimaguas

Estimado señor,

Recibimos su carta fechada el 09/10/2026 en la que usted apela la decisión del *Comité ad hoc ad honorem para la evaluación de selección del concurso público de méritos para contrato docentes MINEDU 2026 – Segunda Convocatoria*.

Luego de haber evaluado su reclamo, este comité resuelve declarar IMPROCEDENTE vuestro petitorio ya que este no cumple con lo dispuesto en las bases del concurso en el numeral **8.1. DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN**, en el numeral **8.1.1. Primera etapa: Evaluación de hoja de vida documentada** y en lo que respecta a la recepción de expedientes en inciso **V. Un (01) ejemplar de silabo de una de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollada de acuerdo con la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la UNAAA, en las bases del proceso de selección**. Su silabo en lo que respecta a las unidades de aprendizaje es ilegible, en cuanto al sistema de calificación a usarse está incompleta, la bibliografía presentada en su silabo no tiene referencia con la asignatura de edafología.

En el inciso VII no cumplió con presentar la constancia emitida por la SUNEDU.

Sin otro particular, quedamos de Ud.

Atentamente,



Dr. Jorge Saavedra Ramírez
Presidente



Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo
Secretario



Dr. Magno Rosendo Reyes Bedriñana
Miembro